



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

Magistrado ponente: JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ

Armenia Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto: Admite demanda
Medio de control: Popular
Demandante: Sebastián Peláez Uribe
Demandado: CRQ, municipio de Armenia, municipio de Quimbaya, municipio de Calarcá, municipio de La Tebaida (Q) e Instituto Departamental de Tránsito
Radicado: 63001-2333-000-2019-00218-00

ASUNTO de la Jurisdicción

El señor Sebastián Peláez Uribe actuando en nombre propio presenta demanda en ejercicio del medio de control popular, en contra de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el Instituto Departamental de Tránsito y los municipios de Armenia, Calarcá, Quimbaya y La Tebaida, con el objeto de lograr la protección del derecho colectivo a un medio ambiente sano, el cual considera vulnerado con ocasión de la inobservancia de las disposiciones contenidas en las Resoluciones 910 de 2008 y 2254 de 2017.

Una vez examinada la demanda, se encuentra que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y en particular es preciso señalar que es procedente la misma para lograr el amparo de un derecho colectivo bajo el cumplimiento de una norma/acto administrativo¹. Así mismo se encuentra acreditado el requisito previsto en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011. Igualmente le asiste competencia al Tribunal para asumir el conocimiento del asunto en primera instancia según el artículo 152 numeral 16 del CPACA, por lo que se dispondrá su admisión.

¹ Consejo de Estado. Sección Primera. Auto del 25 de julio de 2019. Rad. 17001-23-33-000-2017-00875-01(AP). CP. Oswaldo Giraldo López.

Auto: Admite demanda
Medio de control: Popular
Demandante: Sebastián Peláez Uribe
Demandado: CRQ y otros
Radicado: 63001-2333-000-2019-00218-00

En consecuencia, el Tribunal Administrativo del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el medio de control de la referencia incoado por Sebastián Peláez Uribe.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y 199 del CPACA, **NOTIFICAR** personalmente esta providencia a:

- La Corporación Autónoma Regional del Quindío, a través de su Director (a).
- El municipio de Armenia, a través del Alcalde municipal
- El municipio de Quimbaya, a través del Alcalde municipal
- El municipio de La Tebaida, a través del Alcalde municipal
- El municipio de Calarcá, a través del Alcalde municipal
- El Instituto Departamental de Tránsito a través de su Director (a).
- Al Delegado del Ministerio Público ante esta Corporación.
- A la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Adviértaseles a los accionados que disponen de un término de diez (10) días para contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso, plazo que comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, de conformidad con el art. 199 del CPACA.

TERCERO: Notificar la presente providencia a la parte accionante.

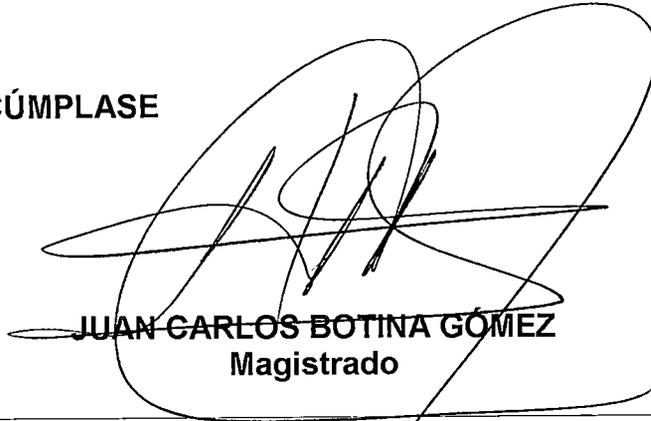
CUARTO: Por secretaría, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 80² de la Ley 472 de 1998.

² **ARTICULO 80. REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO.** La Defensoría del Pueblo organizará un Registro Público centralizado de las Acciones Populares y de las Acciones de Grupo que se interpongan en el país. Todo Juez que conozca de estos procesos deberá enviar una copia de la demanda del auto admisorio de la demanda y del fallo definitivo. La información contenida en este registro será de carácter público.

Auto: Admite demanda
Medio de control: Popular
Demandante: Sebastián Peláez Uribe
Demandado: CRQ y otros
Radicado: 63001-2333-000-2019-00218-00

QUINTO: Por secretaría, se dispone realizar la publicación del aviso a la comunidad en la página web de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La Providencia precedente se Notifica mediante
fijación en

ESTADOS ELECTRÓNICOS, HOY 28-10-2019 A
LAS 7:00 A.M.

SECRETARÍA